

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SANIDAD.

Circular núm. 308.

Con el fin de conocer las alteraciones que ocurran en la salud pública y adoptar las medidas convenientes para evitar el desarrollo de cualquiera enfermedad contagiosa ó epidémica que pudiera presentarse, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia ordenen á los Médicos de sus respectivos distritos municipales que tan pronto como noten alguna enfermedad sospechosa les den parte inmediatamente así como al Subdelegado de Medicina del partido judicial, quienes á su vez lo pondrán en conocimiento de este Gobierno sin pérdida de tiempo.

Igualmente encargarán á los expresados Médicos que cada quince días comuniquen á los Subdelegados el estado de la salud pública de los pueblos en que ejercen su profesion.

Espero del celo de los señores Alcaldes y Facultativos citados que penetrados de la importancia de este servicio, le evacuarán con preferente atención y exactitud, no dando lugar á que me vea en el caso de reiterar esta orden porque observara se dejase de dar cumplimiento puntual á cuanto dejo prevenido.

Santander 9 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS.

Número 307.

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Arsenio de Otriozola acompañado del auxiliar facultativo D. Juan Barrenechea en varios pueblos de los partidos judiciales de Castro-Urdiales y Santoña en los días que á continuación se expresan.

Primer período.—Del 14 al 21 de Setiembre ambos inclusivos.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
1.370	Onton.	Sres. Ibarra Hermanos.	De Bilbao.	Onton.	Nuevo amojonamiento.
1.438	Onton (Aumento.)	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
1.612	Presentacion.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4.206	Botafogo.	D. Leonardo Llama.	D. Enrique Azcué.	Idem.	Demarcacion.

Segundo período.—Del 22 al 29 de Setiembre ambos inclusivos.

4 199	Cora.	D. Miguel Salayas.	D. Emilio Docal.	Arnuero.	Demarcacion.
4 211	Nedierpa.	José Antonio Padierno.	Idem.	Idem.	Idem.
4 212	Jubileo.	Juan Dúbeda.	Francisco Beherens.	Medio Cudeyo.	Idem.
4.213	Ana María.	Andrés Isasi.	De Bilbao.	Penagos.	Idem.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, segun disponen los artículos 31 de la ley y 45 del reglamento vigente de minas, á fin de que llegue á conocimiento de los registradores y de los dueños de minas colindantes.

Santander 9 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,
AFANEL MARTOS.

COMISARÍA DE GUERRA DE Santander.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de orden superior queda en suspenso la subasta que para contratar á precios fijos el lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios militares de esta plaza, debia celebrarse el día 15 del actual á las 12 de su mañana, la cual estaba anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 24 de Agosto último, y sitio público de costumbre de la casa Ayuntamiento; debiendo advertirse que oportunamente se anunciará el día que aquella tenga lugar.

Santander 10 de Setiembre 1887.—
El Comisario de Guerra, Luis Blanco.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que el día diez y siete de Octubre próximo á las doce de su mañana, en virtud de orden superior, se celebrará en el local ocupado por esta Comisaría, sita en el entresuelo de la casa número cuatro de la calle de Lope de Vega, una pública y formal licitacion con el fin de contratar á precio fijo el lavado de ropas sucias para el servicio de la factoría de utensilios militares de esta plaza por el término de un año que empezará á contarse desde el día primero del mes siguiente.

te al en que recaiga la aprobacion de remate y un mes más si conviniera á la Administracion militar, debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Comisaría todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

El pliego de precios límites que ha de regir en el acto se publicará con la debida anticipacion en los mismos puntos que el presente anuncio, y en él se hará constar la cantidad que para tomar parte en el remate ha de depositarse en la caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de su-

basta constituido al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujecion al modelo inserto al pié de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El número de prendas que se calculan de lavarse en dicho período de tiempo es el siguiente:

Prendas.	Número.
Cabe-ales.	700
Fundas de idem.	7.000
Gergones.	700
Mantas.	40
Sábanas	14 000
Capotes de centinela	6
Santander 10 de Setiembre 1887.— Luis Blanco.	

Modelo de proposicion.

Don..., vecino de... segun cédula personal que presenta con el número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios militares de esta plaza por el término de un año á contar desde el día primero del mes siguiente al en que recaiga la aprobacion del remate y un mes más si así conviniere á la Administracion militar, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada cabezal tantos centimos de peseta (en letra.)

Por cada funda de idem tantos idem (en idem.)

Por cada gergon tanto id. (en id.)

Por cada manta tantos id. (en id.)

Por cada sábana tantos id. (en id.)

Por cada capote de centinela tantos id. (en id.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaño talon de depósito que justifica el de... pesetas en la caja general de Depósitos ó en su sucursal de la provincia de... que corresponde á esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales.

EDICTO.

DON SEBASTIAN MIGUEL Y GONZALEZ, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en los autos de ejecucion de sentencia procedente del pleito de mayor cuantía instado por doña Castora Ortiz, de esta vecindad, contra los herederos de don Ruperto Mallinedo, que lo fué de Villaverde de Trucíos, sobre pago de mil pesetas, intereses desde el año de mil ochocientos sesenta y tres y costas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pts. Cts.

1.ª Una heredad terreno labrantío, sita en la llosa de las Horucas, término municipal de Villaverde de Trucíos; su extension veintiocho áreas y setenta y dos centiáreas; confina al Norte con tierra del señor Marqués de Villarias y otra de don Manuel Baron, senda peonil en medio, Este y Sur con tierra del mismo Marqués de Villarias, y por Oeste con otra de don

Modesto Mallinedo, senda peonil en medio, tasada en quinientas sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

Pts. Cts.

566 25

2.ª En dicha llosa de las Horucas otra heredad tierra labrantía; su extension siete áreas y noventa y cinco centiáreas; linda al Norte con tierra de don Luis Ayala, Sur con el camino real que conduce á Valmaseda, Este con tierra de herederos de don Manuel Baron y don Modesto Mallinedo y por Oeste con tierra de doña Paula Baron, tasada en ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

156 75

3.ª Otra heredad campa, cerca de la anterior, de extension diez y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte con tierra de herederos de Domingo Perez y D.ª Paula Baron, Este con otra de D. Modesto Mallinedo y por Sur y Oeste con tierra de D.ª Paula Baron, tasada en ciento catorce pesetas setenta y cinco céntimos

114 75

Cuyos bienes, de los que no existen títulos de propiedad, fueron embargados á los herederos de D. Ruperto Mallinedo y se venden para pagar á D.ª Castora Ortiz la cantidad antes mencionada, intereses y costas; debiendo celebrarse su remate el día cuatro del próximo mes de Octubre y once horas de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en ella habrá de consignarse anticipadamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasacion.

Dado en Valmaseda á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Sebastian Miguel y Gonzalez.—Por su mandado: ante mí, Isidro Luis de Asúa.

D. JESÚS FERNANDEZ LOMANA, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos por don Francisco de Reda Hoyo, su Procurador don Claudio Perez de Celis, contra Alejandro Sanchez, vecino de Veges, sus réditos y costas, está acordado con esta fecha se proceda á la primera y segunda subasta de algunos bienes embargados al deudor, para cuyo acto está señalado el día tres de Octubre próximo, hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de primera subasta son los que con sus valores se expresan como siguen:

	Pesetas.
1.ª Una tierra en el Cuérano de la Peña, sitio de la Espina, que mide tres áreas y linda al Saliente Asuncion de Soboron y al Poniente Angel Roiz, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150
2.ª Otra tierra en el sitio de la Poza de las Hazas, de igual cabida; linda al Saliente Máximo Cabeza y Poniente egido, en setenta y cinco pesetas.	75
3.ª Un prado en el sitio de las Arredondas que mide cuatro áreas, y linda al Saliente con la carretera, en ciento cincuenta pesetas	150
4.ª Otro en Somoloprados, que hace tres áreas y linda al Saliente con herederos de Bonifacio Roiz, valuado en ciento diez pesetas	110
5.ª Otro en el mismo sitio, de igual superficie; linda al Norte don Miguel Calvo, en ciento diez pesetas.	110
6.ª Otro en el Vallejo de Valcado, de tres áreas; linda al Saliente Juan Sanchez y Sanchez y Poniente Juan Sanchez Cabeza, en setenta pesetas.	70
7.ª Otro prado en el propio sitio, que hace siete áreas; linda al Saliente y Sur terreno comun y Poniente Gertrudis Bulnes, en ciento cincuenta pesetas	150
8.ª Otro en la Brañuca; mide tres áreas; linda al Saliente don Miguel Calvo, Poniente y Sur Justo Lebeña, en ciento veinticinco pesetas.	125
9.ª Otro en el sitio de la Vela, de dos áreas; linda al Saliente Julian Alles y Poniente Vicente Cabeza, en dos pesetas	2
10 Y una casa invernal en el sitio de la Llama; mide treinta y tres piés de largo por veinticuatro de ancho; linda al Norte con invernal de Enrique Bulnes, en mil pesetas	1.000

A instancia de la parte ejecutante y conforme á lo dispuesto en el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, por no haber tenido licitacion en el remate celebrado el 30 de Marzo último, se anuncia para celebrar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, las fincas siguientes:

Pesetas.

11 Una tierra en el Portillo de la Pumarada, de dos áreas; linda al Saliente

	Pesetas.
12 Otra en el Vallejo, de tres áreas; linda al Saliente y Norte Braulio Roiz, en ciento cincuenta pesetas	165
13 Otra en las Puentes, de cuatro áreas; linda al Saliente Francisco Roiz, Sur camino y Norte Miguel Calvo, en ochenta pesetas.	150
14 Un prado en la Llama, sitio de la Calleja, de ocho áreas; linda al Sur y Poniente Francisco Cabeza y Norte camino, en doscientas cinco pesetas	205
15 Otro en la Gándara, de seis áreas; linda al Poniente camino, Sur Angel Roiz, en cien pesetas	100
16 Otro en el Expron, de dos áreas; linda al Saliente Lucio Roiz, Sur y Norte el camino, en cuarenta pesetas.	40
17 Otro prado encima de las tierras del Hoyo, de tres áreas; linda por Saliente y Poniente con Pedro y Angel Roiz y Sur Justo Lebeña, en veinte pesetas	20
18 Y otro prado en la huerta de los Soborados, de una área; linda por Saliente y Sur camino y Norte la Riega, en cincuenta pesetas	50

Todas las cuales fincas radican en término del pueblo de Veges, y tienen el concepto de libres segun las certificaciones del Registro de la Propiedad.

Se hace constar que no se han exhibido títulos inscritos en el mismo, quedando aplazado subsanar esta falta, y que los licitadores para ser admitidos como tales deberán constituir el previo depósito que prescribe la ley.

Para que llegue á noticia de todos los que quieran tomar parte en la subasta decretada, el día y hora señalado, expido el presente que se publicará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en la villa de Potes el treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Jesús Fernandez Lomana.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Bustamante.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES DEL

BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el Boletín oficial en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.

SANIDAD MARÍTIMA.

PUERTO (Ó LAZARETO SUCIO) DE.....

Libro registro permanente, historial de asuntos.

Número de orden.	FECHA EN QUE SE INCOA EL EXPEDIENTE.			AUTORIDAD Ó FUNCIONARIO QUE LO MOTIVA.	ASUNTO.	Número del registro de entrada.	Número del registro de salida.	TRAMITACION.			OBSERVACIONES.	
	Día.	Mes.	Año.					Año.	Mes.	Día.		EXPRESION DE LOS TRAMITES

